



Región de Murcia

CONSEJERÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES, CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y EVALUACIÓN EN RELACIÓN CON LAS CONDICIONES SANITARIAS PREVISTAS EN LA GUÍA PARA EL INICIO DEL CURSO 2021-2022 PUBLICADA EN LA ORDEN CONJUNTA DE 29 DE JUNIO DE 2021 DE LAS CONSEJERÍAS DE SALUD Y DE EDUCACIÓN Y CULTURA, POR LA QUE SE ESTABLECE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL EN EL CURSO 2021-22 EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS

Mediante Orden conjunta de 29 de junio de 2021 de las Consejerías de Salud y de Educación y Cultura, por la que se establece la actividad educativa presencial en el curso 2021-22 en los centros educativos de enseñanzas no universitarias, se publicó la Guía de Inicio del curso 2021-2022 elaborada por la Comisión Mixta de Salud y Educación, la cual recoge el contexto higiénico sanitario en el que se deben desarrollar las tareas habituales y las actividades programadas de los centros educativos de la Región de Murcia.

Las medidas preventivas frente al COVID-19 para los centros educativos recogidas en la citada Guía se acordaron teniendo en cuenta la situación epidemiológica del momento, habiendo demostrado a lo largo del curso escolar que las mismas han sido efectivas y han permitido mantener en la Región de Murcia la educación presencial durante el curso.

No obstante, el artículo quinto de la Orden conjunta de 29 de junio de 2021, preveía que dichas medidas pudieran ser adaptadas al escenario existente en cada momento, ajustándose a la baja o haciéndose más exigentes, según la valoración que hicieran de la evolución epidemiológica de la pandemia las autoridades sanitarias regionales.

01/04/2022 16:15:01

01/04/2022 15:55:27 GUILLEN PEREZ JOSE JESUS

01/04/2022 15:53:18 MARIN NAVARRO VICTOR JAVIER

PELLICER MARTINEZ, JESUS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-24b0312-b1c6-0c79-2775-9050569b34e7



En atención a la mejora de la evolución de la situación epidemiológica generada por la transmisión del COVID-19 en la Región de Murcia, las autoridades sanitarias han ido introduciendo determinadas modulaciones en las restricciones establecidas para la sociedad de la Región de Murcia así como para los diferentes sectores de actividad.

A partir de la situación epidemiológica actual y ante la rápida mejoría relativa puesta de manifiesto por los técnicos competentes de la Consejería de Salud, la Comisión Mixta de Salud y Educación ha considerado posible en estos momentos flexibilizar determinadas medidas preventivas frente al COVID-19 para los centros educativos recogidas en la Guía de Inicio del curso 2021-2022.

A la vista de lo expuesto, estas direcciones generales

RESUELVEN:

PRIMERO.- CANTINAS.

Las cantinas de los centros educativos podrán permitir el consumo de alimentos y bebidas dentro del espacio destinado a la misma.

En el interior de la cantina será obligatorio el uso de la mascarilla en todo momento permitiendo la retirada de la misma únicamente durante la ingesta de alimentos o bebidas.

Se establecerán las medidas necesarias para que la circulación en el interior sea ordenada y fluida, evitando en todo momento que se produzcan aglomeraciones.

El centro educativo velará por que en los pasillos o lugares de acceso a la cantina no se produzcan aglomeraciones.

SEGUNDO.- COMEDOR ESCOLAR.

Se asignarán puestos fijos en el comedor escolar para todo el alumnado manteniendo entre dichos puestos el mayor distanciamiento posible tanto entre alumnos de un mismo grupo de convivencia estable como entre alumnos de diferentes grupos, por lo cual, se permite la supresión de la ampliación de turnos.

La organización de los puestos del comedor escolar se realizará intentando garantizar, en la medida de lo posible, la estanqueidad de los diferentes grupos de



convivencia estable. Dicha organización deberá ser recogida en el Plan de Contingencia del centro educativo.

TERCERO.- ALUMNADO DEL AULA ABIERTA

El alumnado del aula abierta podrá cursar las materias de educación física, música y religión junto con el alumnado de su grupo de referencia.

CUARTO.- EXCURSIONES Y VIAJES DE ESTUDIOS

Se podrán programar actividades deportivas, lúdicas o colaborativas, así como viajes de estudios, excursiones o similares que se planifiquen conjuntamente con otros grupos de alumnos o centros escolares siempre y cuando se extremen las medidas de prevención e higiene dirigidas a la población en su conjunto así como las establecidas en la Guía de Inicio del curso 2021-2022.

La organización de cualquiera de estas actividades deberá estar diseñada y programada por el centro educativo de forma que se eviten las aglomeraciones de personas tanto al aire libre como en el interior del centro, velando por que se pueda guardar una distancia de seguridad interpersonal entre los asistentes. Se establecerán circuitos de deambulación de personas que eviten las aglomeraciones en zonas comunes.

Asimismo, atendiendo a lo dispuesto por el Real Decreto 115/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en los eventos multitudinarios que se celebren en el exterior, cuando los asistentes estén de pie o cuando, estando sentados, no se pueda respetar, al menos, la distancia de 1,5 m de seguridad entre personas, el uso de la mascarilla será obligatorio, excepto en los supuestos previsto en la norma.

QUINTO.- MEDIDAS ANTERIORES

Salvo lo indicado en los apartados anteriores, permanecen vigentes todas las medidas de la Guía de inicio de cursos 2021-2022 que no contradigan lo dispuesto en esta Resolución y en la Estrategia de Vigilancia y Control Frente al COVID-19 tras la Fase Aguda de la Pandemia, aprobada por la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.



Cabe recordar, a pesar de la flexibilización de las medidas recogidas en la presente Resolución, la importancia de que los centros educativos sigan manteniendo en todo momento las medidas de prevención establecidas en sus planes de contingencia, las cuales se centran principalmente en la higiene de manos, el uso obligatorio de la mascarilla en interiores, el distanciamiento interpersonal, la estanqueidad de los grupos de convivencia estable y la ventilación adecuada de los espacios comunes y aulas.

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

José Jesús Guillén Pérez

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

Jesús Pellicer Martínez

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
EVALUACIÓN**

Víctor Javier Marín Navarro

(Firmado digitalmente al margen)

PELLICER MARTINEZ, JESUS 01/04/2022 15:53:18 MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER 01/04/2022 15:55:27 GUILLEN PEREZ, JOSE JESUS 01/04/2022 16:15:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2400372-616-079-2775-0050569h34e7

